REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

ACTA 111
30 DE NOVIEMBRE DE 2011
PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA FRANCISCO VELASCO

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas: Viviana Bonilla, Juan Carlos Cassinelli, Zobeida Gudiño, André Ramírez alterno del As. Luis Noboa, Sylvia Kon, Patricio Quevedo y Francisco Velasco

Contamos con el quórum necesario para dar inicio a la sesión No. 111 a las 10h45

El asambleísta Jorge Salomón Fadul se incorpora a la sesión a las 10h55.

Se incorpora el asambleísta Ramiro Terán a las 11h00

Se procede a dar lectura al orden del día:

1.- Conocimiento de la resolución del CAL sobre el proyecto de Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.- Avocar conocimiento de los siguientes proyectos de ley asignados a la Comisión:

- Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del artículo 164 de la Codificación del Código Tributario, promulgado en el Suplemento del Registro Oficial No. 38 de 14 de junio de 2005; y Proyecto de Ley derogatoria, del artículo innumerado agregado después del artículo 233 del Código Tributario y;

- Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Reformatoria de Hidrocarburos y de Régimen Tributario Interno.

3.- Debate del proyecto de Ley de Administración de Bienes, reformatoria a la disposición transitoria única de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y a la Ley de Sustancias Estupefacientes y

Psicotrópicas.

4.- Debate del proyecto de ley reformatoria a la Ley general de Instituciones del Sistema Financiero en lo referente a las mutualistas.

No existen peticiones de modificación del orden del día.

Se procede con el primer punto.

Se da lectura a la resolución del CAL con la cual se difiere el inicio del trámite del proyecto de Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, por cuanto existen otras reformas a las leyes tributarias y se notificará oportunamente cuándo se dará nuevamente inicio a este proyecto.

Se procede con el segundo punto del orden del día.

Los asambleístas ya han avocado conocimiento sobre estos proyectos y no tienen ningún comentario respecto de los mismos.

Se informa acerca de los plazos que se tiene, el primer proyecto hasta el 22 de diciembre de 2011 se debe presentar el informe, y el segundo proyecto la fecha límite es el 1 de enero de 2012.

Se sugiere tener listas las actividades hasta el 22 de diciembre de 2011.

Se procede con el tercer punto del orden del día.

El plazo para la presentación para el segundo informa para el debate en el pleno es el 11 de diciembre de 2011.

Se solicita que se trate la próxima semana con los insumos necesarios.

Se procede al cuarto punto del orden del día.

Se les presenta un documento con los cambios realizados al primer informe para acogerlo para el segundo debate.

Se aclara que las mutualistas con esta ley, quedan en la mitad, entre cooperativas y bancos, y los certificados de aportaciones pueden ser transferibles.

También se manifiesta que se debe aclarar que el patrimonio histórico, es el patrimonio histórico acumulado.

El presidente de la comisión encarga la presidencia y manifiesta que en la ley se le debe

dar jurisdicción coactiva al superintendente de bancos, para el cobro de las pérdidas patrimoniales de las instituciones financieras cuyos procesos liquidatorios terminaron hasta diciembre del 2010,

Los procesos coactivos se iniciarán contra los accionistas que representaban el 6% o más del capital accionario, al momento de someterse esa institución financiera al proceso de reestructuración, saneamiento, liquidación forzosa.

La superintendencia de bancos y seguros determinará las calidades referidas en el inciso anterior y podrá dictar las medidas cautelares dentro de la coactiva sobre los bienes que dentro del público conocimiento son de propiedad de aquellos accionistas, administrador o representante legal.

La Junta Bancaria expedirá las normas de carácter legal necesarias para la aplicación de esta disposición.

Al asambleísta Salomón Fadul le preocupa que con esta disposición se quite seguridad jurídica al tener un carácter de retroactividad.

El As. Paco Velasco manifiesta que la seguridad no se construye con la impunidad.

La asesora de la As. Zobeida Gudiño señala ciertos casos en los que se rompe el derecho de la seguridad jurídica por haber violación a derechos que tienen que ver con la justicia.

El As. Juan Carlos Casinnelli propone una incorporación de reforma: "cada entidad integrante del sistema financiero nacional, tendrá una defensora o defensor del cliente con cargo al presupuesto de cada entidad, que será designado por la Junta Bancaria de una terna presentada por el Superintendente de Bancos y Seguros.

La defensora o defensor del cliente no podrá tener ningún tipo de vinculación con los accionistas o administradores de la entidad financiera.

La integración de la terna que propondrá el superintendente de los bancos y seguros, y las atribuciones de la defensora o defensor del cliente, estarán reguladas por la Junta Bancaria que deberá expedir mediante resolución el reglamento correspondiente"

Se clausura la sesión a las 12h25

As. Francisco Velasco Andrade
Presidente

Ab. José Antonio Arauz
Secretario